

MINISTERIO DE CULTURA

- 21710** *ORDEN de 5 de junio de 1979 por la que se nombra Subdirector general de Ordenación de la Dirección General de Teatro y Espectáculos a don Manuel Camacho y de Ciria.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas vengo en nombrar Subdirector general de Ordenación de la Dirección General de Teatro y Espectáculos a don Manuel Camacho y de Ciria, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo —A01IT35—, cesando en su anterior destino como Subdirector general de Actividades Teatrales de dicha Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

- 21711** *ORDEN de 5 de junio de 1979 por la que se nombra Subdirector general de Promoción de Espectáculos de la Dirección General de Teatro y Espectáculos a don Juan Ramón Cercos Bolaños.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas vengo en nombrar Subdirector general de Promoción de Espectáculos de la Dirección General de Teatro y Espectáculos a don Juan Ramón Cercos Bolaños, funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo —A01IT0058—, cesando en su anterior destino como Subdirector general de Convenios Culturales, de la extinguida Dirección General de Difusión Cultural.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

- 21712** *ORDEN de 28 de junio de 1979 por la que se nombra a don Pablo Fernández Albaladejo Profesor agregado de «Historia moderna universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Pablo Fernández Albaladejo, número de Registro de Personal A42EC1442, nacido el 22 de noviembre de 1946, Profesor agregado de «Historia moderna universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gendía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 21713** *RESOLUCION del Patronato de Casas Militares por la que se convoca oposición, turnos libre y restringido, para cubrir nueve plazas de Subalternos, vacantes en la plantilla de este Organismo.*

Vacantes nueve plazas de la escala de Subalternos en la plantilla del Patronato de Casas Militares, y de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156); cumplido el trámite preceptivo de informe por la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar, y previa aprobación del Ministro de Defensa; según está dispuesto, respectivamente, en el artículo 6.º, 4, d), y 6.º, 6, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Militar, aprobado por Decreto 220/1973, de 8 de febrero, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan nueve plazas de Subalternos, de las siguientes características:

Cinco plazas para los servicios generales del Patronato en Madrid.

Una plaza para el servicio de la Central Telefónica de la Gerencia en Madrid.

Tres plazas de Guarda-jardinero en Madrid.

Este número podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se indicará el número de plazas que en definitiva comprende la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos dependientes de la Administración Militar, aprobado por Decreto 220/1973, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 42); y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de este Patronato, de acuerdo con el Decreto 268/1974, de 25 de enero, por el que se regula el régimen económico del personal de los Organismos autónomos adscritos a la Administración Militar, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 220/1973, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de la Administración Militar, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otro de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, reservando una plaza, que será cubierta por turno restringido, para el personal eventual, interino o contratado por el Patronato de Casas Militares que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría a las de esta convocatoria, por aplicación de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 20 de diciembre. Si la plaza reservada al turno restringido no fuera cubierta, acrecería las del turno libre.

La oposición constará de las siguientes fases o pruebas, comunes a los turnos libre y restringido:

Primer ejercicio: Se desarrollarán de forma ininterrumpida las dos pruebas siguientes:

Prueba A): Escribir al dictado y a mano durante diez minutos, un párrafo escogido previamente por el Tribunal, para apreciar los conocimientos ortográficos de los aspirantes.

Prueba B): Resolución de un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora.